

CURSO VIRTUAL SOBRE COOPERACIÓN JUDICIAL PENAL EN EUROPA

MÓDULO I «COOPERACIÓN JUDICIAL PENAL EN EUROPA»

PRESENTACIÓN

PLANTEAMIENTO

Debo comenzar la presentación de este Módulo I dando la bienvenida a los alumnos matriculados en el curso y deseando que esta experiencia formativa resulte satisfactoria y enriquecedora para todas las personas implicadas de alguna manera en su desarrollo.

Desde mi condición de profesor universitario, asumo con renovada ilusión este reto de tutorizar un curso dirigido a profesionales en activo y confío en estar a la altura de vuestras expectativas al respecto. En este sentido, no escatimaré esfuerzos por mi parte, de manera que me encuentro desde este momento a vuestra entera disposición para cualquier cuestión, duda o sugerencia que surja durante las próximas semanas en relación con los contenidos y las actividades de este Módulo. A estos efectos, estaremos en permanente contacto a través del correo electrónico.

Llegados a este punto, no me resta sino agradecer vuestra atención y animaros a revisar estas páginas introductorias antes de abordar el estudio exhaustivo de los distintos temas.

CONTENIDOS DEL MÓDULO

Conforme al programa facilitado al efecto, el presente «Curso Virtual sobre Cooperación Judicial Penal en Europa» se inicia con este Módulo I, de carácter marcadamente introductorio y generalista, que se desarrolla a lo largo de las siguientes unidades temáticas:

- Tema 1: «Evolución de la Cooperación Judicial Penal» (a cargo de Doña Amaya Arnaiz Serrano).
- Tema 2: «El cambio de paradigma y el principio de reconocimiento mutuo y sus implicaciones. Perspectivas del Tratado de Lisboa» (asignado a Don Víctor Moreno Catena).
- Tema 3: «Fortalecimiento de la confianza mutua: garantías procesales, estatuto de la víctima y protección de datos personales» (cuyo responsable es Don Jorge Albino Alves Costa).

Por medio de estas tres primeras lecciones se pretende ofrecer al alumno una visión panorámica y de conjunto de la cooperación jurídica en materia penal, analizando los diferentes entornos geográficos de actuación y destacando los distintos hitos que marcan la evolución en la materia, al tiempo que se contextualizan los instrumentos e instituciones que jalonan este proceso y que serán desarrollados convenientemente en los temas y módulos posteriores.

Siendo esto así, partiremos de una delimitación conceptual de la cooperación jurídica, su contenido y fundamento, para abordar a continuación el estudio de la materia desde una perspectiva general, cual es el análisis del estado de la cooperación en asuntos penales en los distintos marcos internacionales -bilaterales y multilaterales-. A continuación profundizaremos en las especificidades que presenta la materia en el seno de la UE y la evolución experimentada en dicho entorno, con especial referencia al principio de reconocimiento mutuo de resoluciones, verdadera «piedra angular» de la cooperación judicial. Y, en última instancia, se abordará el estudio de varias iniciativas esenciales para el fortalecimiento de la confianza recíproca entre los Estados miembros de la UE -cuales son las relativas a las garantías procesales del imputado, al estatuto de la víctima y a la protección de datos personales de los sujetos implicados en los procesos penales-, presupuesto que resulta preceptivo para la efectiva implementación del mencionado principio de reconocimiento mutuo.

En consonancia con este planteamiento, la presentación de los diferentes temas que integran este Módulo I puede realizarse de forma independiente pero guardando la necesaria conexión entre los mismos, ya que la línea divisoria entre las distintas lecciones responde más a criterios pedagógicos o metodológicos que a verdaderas fronteras entre sus contenidos. Con todo, el carácter secuencial de la materia tratada determina la conveniencia de proceder a su estudio conforme se ha programado, de manera que se recomienda respetar el orden de la exposición para

garantizar así la correcta asimilación de la misma y el avance progresivo y coherente en la adquisición de conocimientos.

En este estado de cosas, voy a destacar a continuación los aspectos que, desde mi punto de vista, resultan más relevantes de entre los que se abordan en cada tema, para facilitar así el enfrentamiento del alumno con una materia que puede resultarle novedosa y que esperamos vaya dominando conforme avanza en los contenidos del curso.

Así, el primer tema arranca con la preceptiva delimitación conceptual que nos ha de permitir acotar el objeto de estudio, fijando *ab initio* qué debemos entender por cooperación judicial. En este sentido, se introduce como más correcta la expresión «cooperación jurídica», en cuanto que la materia que nos ocupa excede de la mera asistencia o colaboración entre autoridades judiciales a los exclusivos efectos de un proceso penal. Esta actividad presenta por el contrario un contenido cada vez más amplio y perfeccionado, tanto en cuanto al objeto de la colaboración requerida, como en los sujetos intervinientes, hasta el punto de haberse llegado a la creación de instituciones específicas para este tipo de cuestiones. En todo caso, estas actuaciones se orientan hacia una más eficaz lucha contra la delincuencia internacional, logrando al tiempo reducir la impunidad y extender la sensación de seguridad entre los ciudadanos.

A partir de aquí, se hace necesaria una visión panorámica de la evolución de la cooperación en materia penal, también en lo relativo a su fundamento y justificación, desde sus orígenes hasta la actualidad, incluyendo en última instancia el planteamiento de sus perspectivas de futuro más inmediatas. Abordaremos entonces su estudio en los distintos entornos geográficos, tanto bilaterales como multilaterales, desarrollando con ello el adecuado marco de referencia. En este último punto, debemos llamar la atención sobre el enfoque realizado, de manera que se analiza esta cuestión tanto en el seno de la ONU, como del Consejo de Europa y de la UE, apuntando las condiciones, los avances y carencias en los distintos sectores y permitiendo con ello que el alumno encuadre adecuadamente el contenido del curso. Como conclusión a este apartado, se ofrece una relación no exhaustiva de los distintos instrumentos de cooperación jurídica internacional en materia penal surgidos en los ámbitos estudiados y organizados atendiendo a su contenido material.

Sentadas estas premisas generales, en el segundo tema se profundiza en la evolución experimentada estrictamente dentro del seno de la UE, de la mano de la perseguida integración de los Estados miembros. En concreto se aborda el estudio de los instrumentos de cooperación, cuya progresiva transformación resulta un hecho evidente. Así, se parte de las previsiones de los principales convenios para estudiar posteriormente los instrumentos propios de las distintas políticas previamente apuntadas -de integración y de comunitarización-, que cuentan lógicamente con sus especialidades.

De otra parte, se reflexiona en torno a las previsiones del Tratado de Lisboa -por fin en vigor-, cuyas orientaciones marcarán el futuro inmediato y, sin duda, supondrán un cambio de rumbo significativo, ya que ha determinado la comunitarización de la cooperación judicial y policial en materia penal, permite la adopción de nuevos instrumentos jurídicos y explora otras directrices originales en la materia. Se aprecia en definitiva cómo la cooperación judicial ha pasado de considerarse un fin en sí misma a ser tenida por un presupuesto para alcanzar la Justicia, una vía que coadyuva a garantizar el respeto de los derechos individuales y evitar la impunidad, y así se ha procedido a la creación de entes propios para responder a estos retos.

En este marco, se tratará la perseguida armonización legislativa -tanto del Derecho sustantivo como del procesal- como presupuesto previo para la implementación del principio de reconocimiento mutuo («piedra angular» de la cooperación judicial internacional), debiendo ser entendidos como vías complementarias. Se aprecia entonces una clara extensión de los campos de la materia penal en que interviene la UE y se destaca la importancia de la labor del Tribunal de Justicia de la UE en este punto.

Finalmente, en el tercero y último de los temas se incide en algunas de las iniciativas que se consideran esenciales para el fortalecimiento de la confianza recíproca entre los Estados miembros de la UE, postulado requerido para la efectiva implementación del mencionado principio de reconocimiento mutuo. Así, se analiza en primer lugar el difícil camino que lleva a la armonización de las garantías mínimas del imputado en el proceso penal, partiendo del frustrado proyecto de Decisión Marco hasta llegar a la reciente aprobación de una Directiva relativa a los derechos de traducción e interpretación, iniciativa que inaugura una nueva vía cuyos resultados se esperan resulten más halagüeños. En el mismo sentido, se alude a la protección de la víctima -a través de un texto específico que

consagra su estatuto- y a las medidas existentes para la protección de los datos personales de los sujetos implicados en los procesos penales.

Con ello se pone fin a este Módulo, confiando en que los alumnos hayan podido construir la estructura básica del complejo edificio de la cooperación judicial penal en la UE, cuyos entresijos se desarrollarán de forma detallada en los Módulos siguientes.

METODOLOGÍA

En otro orden de cosas, debemos recordar que el curso que nos ocupa se concibe como virtual, de manera que pretende la formación del alumno sin necesidad de que compartan espacio físico con los profesores y mediante el empleo de instrumentos docentes que se sirven de los distintos medios informáticos. Así, la totalidad de los materiales se encuentra a disposición de los alumnos a través de la herramienta específica, que permite igualmente la interacción directa con el tutor y el permanente contacto entre todos los operadores implicados.

A estos efectos, se facilita la comunicación individual a través del correo electrónico y se fomentará la participación colectiva de los estudiantes por medio del foro, entorno en el que se plantearán temas de debate que puedan favorecer la reflexión conjunta y el avance cooperativo en los conocimientos. Se admiten propuestas para estas discusiones y reflexiones en voz alta (en sentido claramente metafórico), en las que trataremos de introducir temas de actualidad y con relevancia práctica en la medida en que la materia lo permita.

Igualmente, conforme se desarrolle el Módulo, se os propondrá un único caso práctico relativo a las materias objeto de estudio, en el que se plantearán una serie de cuestiones a responder por los alumnos en aplicación de los conocimientos adquiridos. Las respuestas a este caso serán remitidas directamente al tutor, quien -sin perjuicio de enviar igualmente un comentario personal a cada uno- pondrá a vuestra disposición su propuesta de resolución, que podrá ser igualmente debatida y revisada en conjunto.

Como colofón, simplemente agradecer vuestra atención, reiterar mi disposición y animaros a asumir esta tarea con toda la dedicación precisa, pues confío sinceramente en que el esfuerzo se verá recompensado.

Espero pronto vuestras noticias:

En Oviedo, a 1 de octubre de 2010

Marcos Loredó Colunga
Profesor de Derecho Procesal
Universidad de Oviedo